



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación GORIN | FAMAF - SA // EX-2026-00460420- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 9 de junio de 2026 por la Prof. Iris Carolina DIPIERRI, Secretaria Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación de la analista María Clara GORÍN para que realice tareas en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza (Secretaría Académica) de la Facultad;

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Prof. Dipierri solicita la contratación de la Anl. María Clara GORÍN (DNI: 37.078.526) para que realice tareas en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Secretaría Académica de la FAMAF;

Que la necesidad de la contratación en cuestión se fundamenta en los numerosos movimientos en el área de enseñanza que han derivado en una reducción de su personal nodocente, motivo por el cual las tareas vinculadas al Despacho de Estudiantes han sobrepasado la capacidad operativa de los/as empleados/as del lugar;

Que la contratación mentada se realizará con carácter transitorio hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura de la vacante en cuestión con un cargo Categoría 7, tramo inicial, en consonancia con lo dispuesto por el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

Que dada la dinámica de trabajo del Despacho de Estudiantes no es factible dejar sin cubrir de forma inmediata la vacante producida;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2026, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales;

Que la contratada percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, del personal nodocente de universidades nacionales regidos por el CCT homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que el personal nodocente de planta, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público);

Que la suma estimada para el total de la contratación tramitada es el equivalente al valor de los haberes de un cargo Categoría 7 del CCT Decreto 366/06, por el plazo total del contrato, incluyendo además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales. No obstante, dicho monto ha sido calculado en base a los haberes del mes de junio de 2026 de la categoría nodocente referida, pudiendo sufrir en el futuro actualizaciones por nuevos acuerdos paritarios;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de la Anl. María Clara GORÍN (DNI: 37.078.526) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será la realización de tareas en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Secretaría Académica de la FAMAF.

ARTÍCULO 3°: Fijar el plazo de la presente contratación en tres (3) meses, desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2026, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la contratada percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos de dicho personal nodocente, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

ARTÍCULO 5°: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012, en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público).

ARTÍCULO 6°: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente, estimándose para el total de la contratación la cifra equivalente al valor de los haberes de un cargo categoría 7 del CCT Decreto 366/06, por el plazo total del

contrato, incluyendo además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales. No obstante, dicho monto ha sido calculado en base a los haberes del mes de junio de 2026 de la categoría nodocente referida, pudiendo sufrir en el futuro actualizaciones por nuevos acuerdos paritarios.

ARTÍCULO 7°: Protocolícese, publíquese y archívese.